

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 76

*Referencia:*

*Año:* 1963

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 22-11-1963

*Título:* POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ORGANO EJECUTIVO Y AL BANCO NACIONAL RELATIVAS AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 15010

*Publicada el:* 29-11-1963

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Fondo Monetario Internacional, Organizaciones Internacionales, Banco Nacional de Panamá, Órgano Ejecutivo

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.243

*Rollo:* 38

*Posición:* 1292

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO IX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nº 15.010

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 76 de 22 de noviembre de 1963, por la cual se faculta al Organismo Ejecutivo como al Banco Nacional, elevar el aporte monetario de la República de Panamá, en el Fondo Monetario Internacional.

Ley Nº 77 de 25 de noviembre de 1963, por la cual se concede autorizaciones al Organismo Ejecutivo.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Dirección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional*  
Resolución Nº 78 de 6 de mayo de 1963, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 132 de 14 de noviembre de 1963, por el cual, se clasifican para fines turísticos los establecimientos para alojamiento público.

##### *Dirección General de Industrias*

Resolución Nº 421 de 28 de octubre de 1963, por el cual se autoriza la importación de unas semillas de papas.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### OTORGANSE AUTORIZACIONES AL ORGANO EJECUTIVO Y AL BANCO NACIONAL RELATIVAS AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

#### LEY NUMERO 76

(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1963)

por la cual se otorgan autorizaciones al Organismo Ejecutivo y al Banco Nacional relativas al Fondo Monetario Internacional.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organismo Ejecutivo para traspasar al Banco Nacional de Panamá el depósito que tiene la República de Panamá en el Fondo Monetario Internacional.

Artículo 2º Se faculta al Banco Nacional para que, a nombre del Estado, eleve hasta en once millones doscientos cincuenta mil balboas (B/.11,250,000.00) el aporte actual de la República de Panamá en el referido Fondo Monetario Internacional, siendo entendido que la cantidad en que llegue a consistir el depósito o aporte, quedará bajo el control directo y exclusivo del Banco Nacional de Panamá.

Artículo 3º Autorízase igualmente al Banco Nacional de Panamá para que celebre con el Fondo Monetario Internacional los contratos y acuerdos necesarios para el pago del aumento de la cuota a que se refiere el artículo anterior.

El Banco Nacional de Panamá queda también facultado para celebrar con el Fondo Monetario Internacional los contratos y acuerdos que considere convenientes para adquirir préstamos, garantías y obligaciones hasta por la suma expresada de once millones doscientos cin-

uenta mil balboas (B/.11,250,000.00). En general el Banco Nacional de Panamá queda autorizado para realizar todas las operaciones crediticias que autoriza el Convenio mediante el cual se creó el Fondo Monetario Internacional, y para que haga uso de las sumas a que se refieren esas operaciones crediticias. Estos acuerdos deberán ser aprobados por la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá.

Artículo 4º Se faculta al Organismo Ejecutivo para expedir y suscribir los documentos de crédito del Estado que considere convenientes para facilitar las negociaciones del Banco Nacional autorizadas en esta Ley.

Artículo 5º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 22 de noviembre de 1963.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JULIO E. LINARES.

### CONCEDENSE AUTORIZACIONES AL ORGANO EJECUTIVO

#### LEY NUMERO 77

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1963)

por la cual se conceden autorizaciones al Organismo Ejecutivo.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organismo Ejecutivo para que traspase al Colegio Instituto Tecnológico Rodolfo Diesel, a título gratuito y por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un lote de terreno con los siguientes linderos: por la Avenida Sur, partiendo de la esquina S. E. del actual taller del Instituto Tecnológico Rodolfo Diesel punto Nº 1 con una dirección N 72º E., cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros (42.50 m.) punto Nº 2, de aquí con rumbo N 3º-50' E., cinco metros 5.00 m.) punto Nº 3, luego con dirección Nº 88º W., diez y siete metros con cuarenta centímetros (17.40 m.); punto Nº 4, de aquí con rumbo N 19º W y con una